

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXV N° 5449

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 30 de Abril de 2020.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0111

RÍO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 442.553/20, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita autorizar al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a renovar los Contratos de Locación de Servicios respecto de las personas que se detallan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente, a quienes se les fijará una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifican en cada caso, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2020;

Que la presente gestión se realiza en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que en consecuencia corresponde facultar al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Servicios en las mismas condiciones vigentes aprobando las imputaciones preventivas que demandará tal gasto de acuerdo con los créditos presupuestarios y cupos asignados para el personal contratado por cada organismo;

Que nada obsta para proceder al dictado del respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 084/20, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, obrante fojas 28;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE** las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios, enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido desde el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, a las personas que se detallan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente, a quienes se les fijará una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifican en cada caso, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **FACÚLTASE** al Titular del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos, como así quedará facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro Jefatura de Gabinete
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
Ministra de Desarrollo Social
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
E/C Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
E/C Fiscal de Estado

General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Silvina del Valle Córdoba

DECRETO N° 0113

RÍO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 976.967/19, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Salud y Ambiente, a renovar los Contratos de Locación de Servicios vigentes hasta el día 31 de diciembre del año 2019, suscriptos con varios agentes encuadrados bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 “Carrera Profesional Sanitaria”, 1200 “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” y 813, detallados en planilla Anexo I, que forma parte integrante del presente, por el período comprendido entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2020;

Que la presente gestión se realiza en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que en consecuencia corresponde facultar al Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Servicios en las mismas condiciones vigentes aprobando las imputaciones preventivas que demandará tal gasto de acuerdo con los créditos presupuestarios y cupo asignado para el personal contratado por cada organismo;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 0144/20, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 107 y SLYT-GOB-N° 087/20, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 113;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a renovar los Contratos de Locación de Servicios vigentes hasta el día 31 de diciembre del año

2019, enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, respecto de varios agentes que se detallan en Planilla Anexo I, que forma parte integrante del presente, bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 “Carrera Profesional Sanitaria”, 1200 “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” y 813, a quienes se le fijará una remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos, Regímenes Horarios correspondientes en cada caso, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Juan Carlos Nadalich

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0112

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2020.-
Expediente MPCÍ-N° 441.816/19.-

DESÍGNASE como Auxiliar de Gabinete en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – SAF: 12 (Subsecretaría de Coordinación Pesquera) al señor José Luis **PALACIOS** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.410.886), asignándole la cantidad de Un mil (1.000) Unidades Retributivas, a partir del día 10 de diciembre del año 2019, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y su Decreto modificatorio 1097/19.-

DECRETO N° 0114

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2020.-
Expediente MSA-N° 977.092/20.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de enero del año 2020, en el cargo de Directora Provincial de Comunicación Estratégica dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, a la señora Susana Cristina **LEVILL** (D.N.I N° 27.553.231), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, en la Subsecretaría de Gestión Financiera de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 14, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0115

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2020.-
Expediente GOB-N°114.845/19.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Vocal Titular por la Primera Minoría del Honorable Tribunal de Disciplina al señor Juan Raúl MARTINEZ (Clase 1984 – D.N.I. N° 31.189.138).-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 012
PROYECTO N° 065/2020
SANCIONADO 23/04/2020**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos las Resoluciones de Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados N° 107/2020 y 109/2020 que como Anexo I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- ESTABLECER que las Sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias se realizarán fuera del ámbito de la Honorable Cámara de Diputados y/o por medio de teleconferencia, mientras dure la vigencia de la Emergencia Sanitaria establecida por Ley 3.693 y el Aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional, al que adhirió la provincia por Decreto N° 301 del Poder Ejecutivo, por configurarse con ello el extremo de fuerza mayor, previsto en el Art. 13° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados.

Artículo 3°.- ESTABLECER que mientras dure la vigencia de la Emergencia Sanitaria establecida por Ley 3.693 y el aislamiento social, preventivo y obligatorio, establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional, al que adhirió la provincia por Decreto N° 301/2020 del Poder Ejecutivo, las Comisiones Permanentes y Especiales, se reúnan fuera del ámbito de la Honorable Cámara de Diputados y dentro de la Provincia y/o a través de plataformas virtuales.

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 012/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 013
PROYECTO N° 131/2018
SANCIONADO 23/04/2020**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ENVIAR al Archivo el Proyecto de Ley N° 131/2018.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 013/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 014
PROYECTOS N° 133/19-122/18-262/18-411/18 y 013/19
SANCIONADO 23/04/2020**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ENVIAR al Archivo los siguientes Proyectos por ser considerado su tratamiento extemporáneo: proyecto de Proyecto de Ley N° 133/2019, Proyecto de Resolución N° 122/2018, Proyecto de Resolución N° 262/2018, Proyecto de Resolución N° 411/2018 y Proyecto de Resolución N° 013/2019.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 014/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 015
PROYECTO N° 053/2019
SANCIONADO 23/04/2020**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- INSTAR a los representantes de la provincia de Santa Cruz en ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, impulsen una iniciativa de ley que promueva la eximición por todo concepto del gravamen del Impuesto a las Ganancias sobre los haberes jubilatorios de la totalidad de los beneficiarios tanto del sistema nacional como de los sistemas previsionales provinciales.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 015/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 016
PROYECTO N° 474/2019
SANCIONADO 23/04/2020**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos a los preceptos y compromisos gubernamentales que infiere la (“Declaración de Montevideo: Compromiso Social para la Transformación Climática Global”), celebrada el pasado 30 de septiembre de 2019 en la ciudad homónima, capital de la República Oriental del Uruguay, arribada en el contexto del “Primer Encuentro de Diálogo Político y Social por el Cambio Climático del Mercosur”, con la firme decisión de reafirmar el compromiso de avanzar decididamente en el desarrollo de economías y modelos de desarrollo que permitan la sostenibilidad del planeta para las actuales y futuras generaciones.

Artículo 2°.- SOLICITAR a las Autoridades del Parlasur que en el contexto de la próxima Conferencia de Cambio Climático de Naciones Unidas (COP25) a desarrollarse en la ciudad de Madrid, España, abogue por la conformación de espacios permanentes de participación de la sociedad civil y las universidades en las negociaciones multilaterales regionales e internacionales sobre cambio climático.

Artículo 3°.- INSTAR a las Autoridades de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral a establecer los vínculos necesarios que coadyuven a su integración a la Red Latinoamericana de Universidades para el Cambio Climático creada producto del encuentro mencionado en el Artículo 1, con la finalidad de compartir experiencias, impulsar programas de investigación y formación académica contribuyendo y cooperando con los gobiernos y el sector privado a encontrar soluciones al calentamiento global.

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 016/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0560

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2020.-
Expediente IDUV N° 060.223/2020.-

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 03/IDUV/2020, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN DE GUARDIA PEDIÁTRICA HOSPITAL REGIONAL EN RÍO GALLEGOS", a la empresa ESCARABAJAL INGENIERÍA S.R.L., por ser la única oferta, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego, y por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 29.384.342,64), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Finalidad: UniRSE - Función: Vivienda - Proyecto: "TERMINACIÓN DE GUARDIA PEDIÁTRICA HOSPITAL REGIONAL EN RÍO GALLEGOS", del Ejercicio 2020.-

NOTIFICAR, fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa ESCARABAJAL INGENIERÍA S.R.L.-

REMITIR copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 2464

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2019.-
Expediente IDUV N° 059.568/2019.-

ACEPTAR la donación con cargo, efectuada mediante Acuerdo N° 0040 de fecha 23 de agosto de 2005, por el Honorable Directorio del Consejo Agrario Provincial, a favor de este INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, de la superficie de 3.498,26 m², ubicada en la Manzana N° 29 y la superficie de 4.589,00 m², ubicada en la Manzana N° 28, ambas de la Circunscripción III de la localidad de El Chaltén.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la Municipalidad de la localidad de El Chaltén.-

REMITIR el presente Expediente, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz, a sus efectos.-

ORDENAR la confección de las correspondientes mensuras al Departamento de Agrimensura y Tierras de este Instituto, previo al envío del expediente al Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 2461

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2019.-
Expediente IDUV N° 018.836/68/2006.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 16 de la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO", a favor del señor Rubén Alfredo FERNANDEZ (DNI N° 32.078.713), de nacionalidad argentina, nacido el día 06 de diciembre de 1985 y de estado civil casado con la señora Gloria Isabel LOPEZ (DNI N° 35.328.307), de nacionalidad argentina, nacida el día 04 de mayo de 1990, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la

unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.122.094,59), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en calle Pasaje Santa Cruz s/n, Casa N° 16 del Plan 64 Viviendas en Puerto Deseado.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Puerto Deseado para conocimiento de sus Autoridades; y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 089

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2019.-
Expediente N° 488.304/CAP/2011 y Resolución N° 570 de fecha 29 de septiembre de 2016.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 570 de fecha 29 de septiembre de 2016 dictada por la presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se deja sin efecto en todas sus partes el Acta de Posesión Provisoria de fecha 24 de junio de 2011 a favor del señor Omar Claudio DACAL (D.N.I. N° 24.302.786) por tierras en el pueblo de Cañadón Seco.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la superficie de 357,02m2 ubicada en la Parcela N° 4 de la Manzana N° 32, del pueblo de Cañadón Seco.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

FACUNDO KASCHEWSKI

ALBERTO RODOLFO NELLI

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 090

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2019.-
Expediente N° 488.305/CAP/2011 y Resolución N° 569 de fecha 29 de septiembre de 2016.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 569 de fecha 29 de septiembre de 2016 dictada por la presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se deja sin efecto en todas sus partes el Acta de Posesión Provisoria de fecha 24 de junio de 2011 a favor del señor Carlos Gabriel PALACIOS (D.N.I. N° 27.613.497) por tierras en el pueblo de Cañadón Seco y se declaran las mismas fiscal y libre de adjudicación, en el marco de la Ley N° 63 y N° 1009.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN,

la superficie de 315,23m2 ubicada en la Parcela N° 7 de la Manzana N° 32, del pueblo de Cañadón Seco.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

FACUNDO KASCHEWSKI

ALBERTO RODOLFO NELLI

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 091

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2019.-
Expediente N° 487.586/2010 y Resolución N° 702 de fecha 18 de noviembre de 2016.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N°702 de fecha 18 de noviembre de 2016, mediante la cual se caduca la adjudicación en venta a favor del señor Andrés Gustavo PALACIOS, D.N.I. N° 23.956.638, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la superficie de 634,53m2 ubicada en la Parcela N° 10 de la Manzana N° 34, Sección a1 del pueblo de Cañadón Seco.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

FACUNDO KASCHEWSKI

ALBERTO RODOLFO NELLI

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 092

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2019.-
Expediente N° 498.676/2002 y Resolución N° 695 de fecha 18 de noviembre de 2016.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N°695 de fecha 18 de noviembre de 2016, mediante la cual se caduca la adjudicación en venta a favor de la señora Sara Elena SOTO, D.N.I. N° 22.097.962, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la superficie de 450,00m2 ubicada en la Parcela N° 2 de la Manzana N° 1, del pueblo Lago Posadas.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

FACUNDO KASCHEWSKI

ALBERTO RODOLFO NELLI

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 093

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2019.-
Expediente N° 487.579/2010 y Resolución N° 700 de fecha 18 de noviembre de 2016.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N°700 de fecha 18 de noviembre de 2016, mediante la cual se caduca la adjudicación en venta a favor del señor Héctor Edgardo MOLINA, D.N.I. N° 28.009.098, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la superficie de 626,531m2 ubicada en la Parcela

Nº 9 de la Manzana Nº 34, Sección a1 del pueblo de Cañadón Seco.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
 Presidente
 Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
 Vocales Directores
 Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 094

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2019.-
 Expediente Nº 487.585/2010 y Resolución Nº 701 de fecha 18 de noviembre de 2016.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución Nº701 de fecha 18 de noviembre de 2016, mediante la cual se caduca la adjudicación en venta a favor del señor José Fernando ZUNZUNEGUY D.N.I. Nº 30.673.255, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la superficie de 634,531m2 ubicada en la Parcela Nº 11 de la Manzana Nº 34, Sección a1 del pueblo de Cañadón Seco.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
 Presidente
 Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
 Vocales Directores
 Consejo Agrario Provincial

P-2

DECRETO MUNICIPAL

DECRETO Nº 0911

28 DE NOVIEMBRE, 27 de Abril de 2020.-

VISTO :
 El Memorandum Nº 216/2020 de Intendencia; y
CONSIDERANDO :

Que en base al Decreto Municipal Nº 892/20 que expresa en su parte impositiva Prorrogar la fecha de Apertura de las Licitaciones Públicas, generadas por este Municipio a saber:

Licitación Pública Nº 001/2020, Expediente Nº 0998/2020,
 Licitación Pública Nº 002/2020, Expediente Nº 0989/2020.
 Licitación Pública Nº 003/2020. Expediente Nº 0990/2020.
 Licitación Pública Nº 004/2020, Expediente Nº 0991/2020

Que la prórroga de las mismas es de 30 (treinta) días a partir de su promulgación.

Que es menester dictar el Instrumento Legal de Estilo.
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
 D E C R E T A:**

ARTICULO 1º.- PRORRÓGUESE, la fecha de Apertura de las Licitaciones Públicas mencionadas en los considerandos, durante 30 (treinta) días a partir de su promulgación.

ARTICULO 2º.- REFRENDARA, el presente Decreto el Señor Secretario de Administración y Hacienda.

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE, a las dependencias Municipales que correspondan.

Notifíquese. Regístrese. Dése a conocer al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y Cumplido. ARCHÍVESE.-

ESPAÑON FERNANDO O.
 Intendente
 Mun. "28 de Nov."
DELMAGRO JAVIER C.
 Sec. Adm. y Hacienda
 Mun. "28 de Nov."

P-3

LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE
 RIO GALLEGOS
 LLAMADO A
 LICITACION PUBLICA Nº 07/MRG/20**

AD REFERENDUM: CONVENIO DE COOPERACION Y FINANCIACION entre LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLITICA HIDRICA, dependiente del MINISTERIO DE INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACION y la MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS.

OBJETO: OBRA "Desagües Pluviales- Cuenca Sarmiento Etapa II" solicitado por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTIUN CENTAVOS (\$151.081.533.21)

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 07 de MAYO de 2020, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 19 de mayo de 2020 hasta las 11:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín Nº37.-

APERTURA: El día 19 de mayo de 2020, a las 11:00 Hrs. En la Instalaciones del DIRECCION de COMPRAS (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín Nº 37.-

P-1



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a **Licitación Pública Nº04/SP/2020 - 3ra PRÓRROGA - CIRCULAR ACLARATORIA Nº3** - con el objeto de "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES TRIFÁSICOS Y MONOFÁSICOS ELECTRÓNICOS" destino toda la Provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 15 DE MAYO DE 2020

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.883.810,00.- (PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 45.000,00.- (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100).-

HORA: 11:00

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: En el Departamento Compras de SPSE, sito en calle Córdoba Nº 280 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

CONSULTA DE PLIEGOS: Los pliegos están a su disposición en la siguiente página web: www.spse.com.ar

VENTA: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 02966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministrativa@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras S.P.S.E. Tel: 02966-421958 - E-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba Nº 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-2 SANTA CRUZ.GOB.AR

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 5449

**DECRETOS DEL
 PODER EJECUTIVO**

0111 - 0113/20.- Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

0112 - 0114 - 0115/20.- Págs. 1/2

RESOLUCIONES

012 - 013 - 014 - 015 - 016/HCD/20 - 0560

- 2464 - 2461/IDUV/19.- Págs. 2/3

ACUERDOS

089 - 090 - 091 - 092 - 093 - 094/CAP/19.- Págs. 3/4

DECRETO MUNICIPAL

0911/28 NOV/20.- Pág. 4

LICITACIONES

07/MRG/20 - 04/ (3RA. PRORROGA)

SPSE/20.- Pág. 4

DIRECCION GENERAL

BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini Nº 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar

Sección: Boletín Oficial

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 B.O. Nº 5449 DE 04 PAGINAS**